

ACTA N° 23/2011 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 27 de Diciembre de 2011, siendo las 11:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Manuel BALADRON, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Cr. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación Actas suscriptas entre el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANONIMA, en el marco de lo establecido en el Subanexo VII B del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ratificada por Decreto N° 1799/07.

Punto 1 – El Señor Secretario General somete a consideración del Directorio las Actas suscriptas en fecha 13 de julio, 10 de agosto, 27 de septiembre y 14 de noviembre de 2011 por el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. tendientes al proceso de conversión de las Obligaciones Negociables Convertibles en Acciones Ordinarias en función de la notificación a AA2000 S.A. en fecha 9 de junio de 2011 en ese sentido.

Asimismo el Secretario General señala que preliminarmente se somete a tratamiento por separado lo acordado en el Punto 3 del Acta suscripta en fecha 14 de noviembre de 2011 por tratarse de una modificación del Estatuto Societario de AA2000 (Artículos 2.01 y 4.01), por el que el Concesionario se obliga a celebrar, en un plazo máximo de CINCUENTA (50) días corridos a contarse desde la fecha del acta (14/11/11), una Asamblea de Accionistas a fin que se modifique el Estatuto, con el objeto de incorporar el derecho del Estado Nacional, como titular de acciones ordinarias Clase “D”, a elegir directores, de igual modo que el resto de las acciones ordinarias, todo ello en marco del Expediente N° 169/08.

En ese sentido y con el único fin de poder completar la instrumentación del derecho de conversión ejercido por el ESTADO NACIONAL, AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. y el ORSNA acuerdan modificar los Artículos 2.01. y 4.01. del Estatuto Societario conforme a los textos que se transcriben a continuación:

<b>Redacción Vigente</b>	<b>Redacción Propuesta</b>
2.01 La evolución del capital social figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio. El capital social está representado por: 79.105.489 acciones	“2.01 La evolución del capital social figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio. El capital social está representado por: 79.105.489 acciones

<p>ordinarias escriturales clase A subclase R, 79.105.489 acciones ordinarias escriturales clase B subclase R, y 61.526.492 acciones ordinarias escriturales clase C subclase R, 496.161.413 acciones preferidas escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una sin derecho a voto y por las acciones ordinarias escriturales subclase L que se emitan bajo el régimen de oferta pública.</p>	<p>ordinarias escriturales clase A subclase R, 79.105.489 acciones ordinarias escriturales clase B subclase R, 61.526.492 acciones ordinarias escriturales clase C subclase R, 38.779.829 acciones ordinarias escriturales clase D, 547.802.291 acciones preferidas escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una sin derecho a voto y por las acciones ordinarias escriturales subclase L que se emitan bajo el régimen de oferta pública.”</p>
<p>4.01 La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de siete y un máximo de ocho miembros, con mandato por un (1) ejercicio. La asamblea podrá designar hasta igual número de directores suplentes. Los directores serán elegidos por asamblea ordinaria o especial de clases. Cada una de las clases A, B y C tendrá derecho a elegir dos directores titulares y dos suplentes. En el supuesto de resolverse la designación de ocho directores, la clase B designará tres directores titulares y tres suplentes. El Estado Nacional en tanto sea accionista de la sociedad tendrá derecho a elegir un director titular y uno suplente.</p>	<p>“4.01 La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de ocho miembros, con mandato por un (1) ejercicio. La asamblea podrá designar hasta igual número de directores suplentes. Los directores serán elegidos por asamblea ordinaria o especial de clases. Cada una de las clases A, B y C tendrá derecho a elegir dos directores titulares y dos suplentes, y la clase D tendrá derecho a elegir un director titular y uno suplente. El Estado Nacional en tanto sea titular de acciones preferidas de la sociedad, tendrá derecho a elegir un director titular adicional y uno suplente.”</p>

La GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (PROVIDENCIA GREFYCC N° 286/11) destaca que al mantenerse sin variaciones las acciones ordinarias oportunamente emitidas y registradas por la Sociedad identificadas como **Clases A, B y C**, emitiéndose las acciones **Clase D** (38.779.829) (objeto de la conversión de las Obligaciones Negociables tratadas en el Acta de fecha 14 de noviembre de 2011), e incrementadas como consecuencia de la capitalización pautada en el Acta Acuerdo la cantidad de acciones pertinentes a las **Acciones Preferidas escriturales** en poder del ESTADO NACIONAL, no posee opinión técnica en contrario por parte de esa Gerencia a los cambios pretendidos en el acta suscripta, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto merezca destacar.

La GREFYCC detalla a solo título explicativo la evolución de la capitalización de **Acciones Preferidas escriturales** en poder del Estado Nacional, según las correspondientes emisiones realizadas y a realizar:

Periodo	Cantidad Inicial	Capitalización	Cantidad Final
Inicio	496.161.413	-	496.161.413
Mar-10	496.161.413	40.899.657	537.061.070
Dic-10	537.061.070	10.741.221	<b>547.802.291</b>

Concluye la GREFyCC que con relación a la cantidad de Directores establecida en el Artículo 4.01, los que han debido adecuarse en función de la decisión de conversión dispuesta por el ESTADO NACIONAL, no presenta objeciones que realizar.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° ) señala que conforme surge del Acta adjunta a las presentes actuaciones, el día 9 de junio de 2011 el Estado Nacional ha notificado su decisión de ejercer el derecho de conversión de las Obligaciones Negociables Convertibles en Acciones Ordinarias de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. Sobre el particular cabe mencionar que tanto del Subanexo VII-A como del Subanexo VII-B surge claramente el derecho que le asiste al Estado Nacional, desde que se encuentren emitidas las Obligaciones Negociables, a ejercer el derecho de conversión de dichos Títulos en Acciones Ordinarias de la Sociedad.

En efecto, el SUBANEXO VII-B se ocupa concretamente de establecer las pautas para la emisión tanto de las Obligaciones Negociables Convertibles en Acciones Ordinarias y las condiciones en las cuales serán emitidas, disponiendo: *(xx) Limite de conversión: los tenedores de las ONC sólo tendrán derecho a convertir ONC en acciones ordinarias de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. hasta la cantidad de acciones ordinarias que representen el 15% del capital social de la Sociedad, con excepción de la conversión por saldos impagos.*”

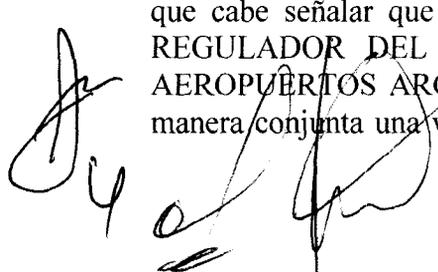
Señala la GAJ que a través de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. del 6 de marzo de 2008 se aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles en Acciones por un monto nominal total de \$ 158.000.000, suscriptas en su totalidad por el ESTADO NACIONAL conforme los términos y condiciones previstos en el Acta Acuerdo, destacando asimismo que el ORSNA toma intervención, autorizando las modificaciones que se introducen al Estatuto Social, a raíz de la emisión de los Títulos dispuestos por el Acta Acuerdo, emitiendo su opinión mediante Resolución ORSNA N° 26 de fecha 25 de abril de 2008.

Por otra parte y como consecuencia de las Acciones Ordinarias de titularidad del Estado, se incorpora UN (1) Director titular y UNO (1) suplente en representación de dicha categoría de acciones.

Expresa la GAJ que de acuerdo a lo acordado en el punto 1) del Acta considerada, la cantidad de Acciones Ordinarias a suscribir por el Estado Nacional equivale a una participación del QUINCE POR CIENTO (15%) en el capital social ordinario de la Sociedad, con lo cual se encuentra cumplida la condición contemplada en el Subanexo VII-B punto xx, citado en párrafos precedentes.

Concluye el Servicio Jurídico que el texto acompañado de modificación al Estatuto Social recepta los lineamientos establecidos en el Acta Acuerdo, sin que se presenten objeciones jurídicas, no obstante lo cual es preciso señalar que, en el supuesto de presentarse cuestiones previstas en el Acta Acuerdo y que no se encuentren reflejadas expresamente en la reforma que se introducirá al estatuto social de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., dicha circunstancia no resultará oponible al ESTADO NACIONAL ni constituirá obstáculo para exigir su cumplimiento en el caso de ser necesario.

Destaca el Secretario General con relación a las Actas suscriptas por el Sr. Presidente del Directorio y AA2000 sometidas a tratamiento de este Cuerpo Colegiado, que cabe señalar que en Reunión de fecha 13 de julio de 2011, el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) y AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA acordaron realizar de manera conjunta una valuación para determinar el precio de la empresa y por ende el



precio de la acción a los efectos de la conversión, eligiendo como metodología de valuación la de descuento de flujo de fondos libres.

Posteriormente, en fecha 10 de Agosto de 2011 en una nueva reunión se acordó entre las partes realizar la valuación a fecha 9 de junio de 2011 y asimismo se desarrolló la metodología seleccionada anteriormente, determinando criterios específicos para la elaboración de la valuación de las acciones ordinarias de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., avanzando con el Modelo y el Informe de Valuación en base a la metodología establecida.

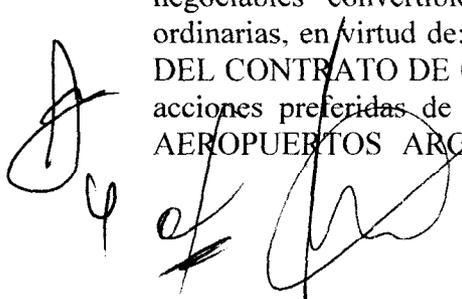
En fecha 27 de septiembre de 2011, las partes en una nueva Reunión plasmada en acta donde luego de aplicar el procedimiento de valuación seleccionado, acuerdan presentar el Informe de Valuación a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES para su validación técnica, dejando constancia que el valor de las acciones determinado, luego de aplicado el procedimiento descrito en este acta, será utilizado al sólo efecto de determinar el valor de conversión de las obligaciones negociables convertibles de titularidad del Estado Nacional en acciones ordinarias.

Por último, en fecha 14 de noviembre de 2011, AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. y el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) realizan una nueva reunión señalando que la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a través de Dictamen de fecha 7 de Noviembre de 2011, ha validado el Informe de Valuación elaborado con fecha 27 de Septiembre de 2011.

En dicha oportunidad las partes acordaron:

- 1) El precio de conversión por acción ordinaria de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. es de PESOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4,54.-). Considerando que el Valor Técnico al 9 de junio de 2011 (fecha de conversión) del conjunto de las Obligaciones Negociables Convertibles en poder del Estado Nacional, ascendía a PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 176.060.424.-) por tanto, la cantidad de acciones ordinarias a suscribir alcanza a TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (38.779.829), lo que equivale a una participación del QUINCE POR CIENTO (15%) en el capital social ordinario de la Compañía.
- 2) AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. se compromete a instrumentar la emisión de las Acciones Ordinarias a suscribirse con las Obligaciones Negociables convertidas en el plazo de CUARENTA (40) días corridos a contarse desde la fecha de la presente acta.
- 3) Modificación de los Artículos 2.01 y 4.01 del Estatuto Societario, analizados y transcritos precedentemente.
- 4) AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. se compromete a gestionar ante sus accionistas las notas en las que otorgan la garantía de intangibilidad a favor del ESTADO NACIONAL, tal como lo establece el punto xxii del SUBANEXO VII-B del Acta Acuerdo.

Las partes dejan constancia que el valor de las acciones determinado en dicha acta, será utilizado al sólo efecto de determinar el valor de conversión de las obligaciones negociables convertibles de titularidad del ESTADO NACIONAL en acciones ordinarias, en virtud de: (i) lo dispuesto en el ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN; y (ii) que el ESTADO NACIONAL es titular de acciones preferidas de la compañía y es el concedente de la concesión otorgada a AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. para la explotación, administración y



funcionamiento del Grupo “A” del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).

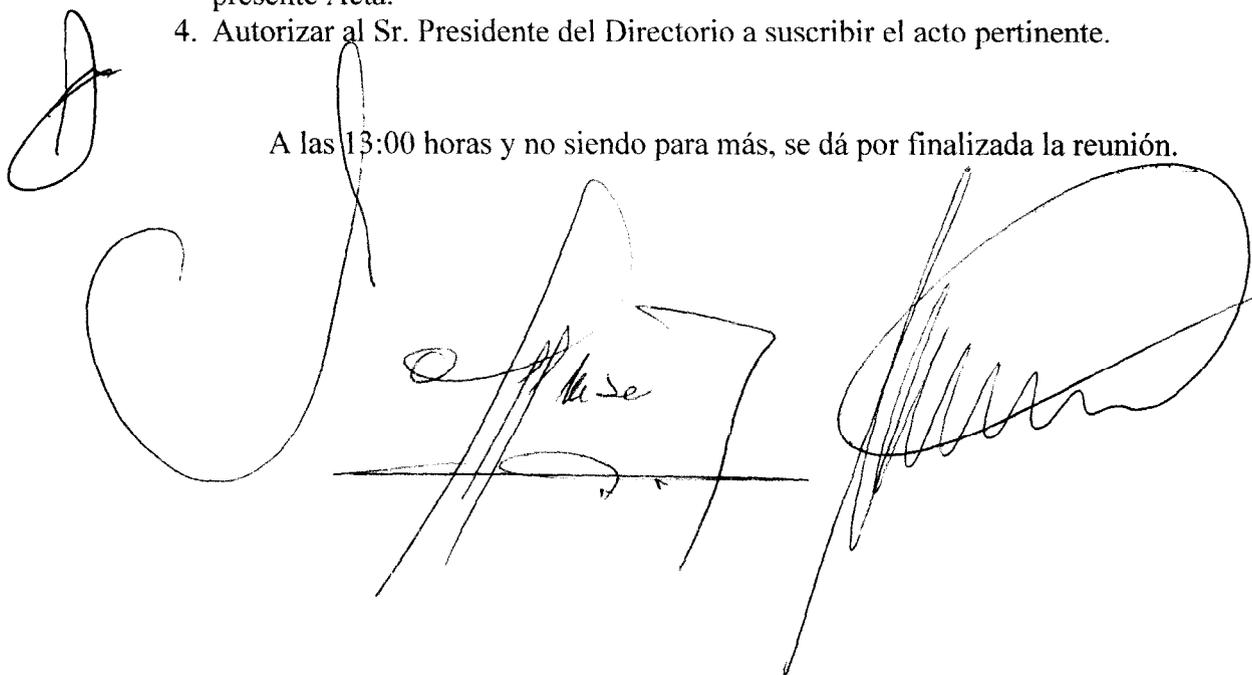
Señala el Sr. Secretario General que la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS elaboró un Informe en el cual analiza las Actas suscriptas por el Sr. Presidente del Directorio y AA2000 S.A., del cual procede a dar lectura de viva voz del mismo solicitando los Sres. Directores que el mismo forme parte de la presente Acta.

En función que el Sr. Presidente del Directorio ha suscripto las Actas a fin de lograr celeridad en el avance de la cuestión, corresponde en esta instancia que el Directorio ratifique lo actuado.

Oído lo expuesto, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar el Informe GAJ de fecha 18 de noviembre de 2011, el que como Anexo I de la presente Acta.
2. Autorizar la Modificación del Estatuto Societario de AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. en los términos y condiciones acordados en el Acta de fecha 14 de noviembre de 2011 suscripta por el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA y ese Concesionario, conforme lo preceptuado por el Numeral 13.2 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Decreto N° 500/97.
3. Ratificar lo actuado por el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA, Dr. Manuel Baladrón en las Actas de Reunión suscriptas en forma conjunta con AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. de fechas 13 de julio de 2011, 10 de agosto de 2011, 27 de septiembre de 2011 y 14 de noviembre de 2011 relativas al proceso de conversión de las Obligaciones Negociables de AA2000 S.A. en el marco de lo establecido en el Subanexo VII B del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, las que como Anexo II se incorporan a la presente Acta.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto pertinente.

A las 13:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'M. Baladrón' with a horizontal line drawn through it. To the right, there is another large, complex scribble. The overall appearance is that of a document where the signatures have been written over the printed text.